



RESOLUCIÓN DE 22 SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES INCLUIDOS EN EL PLAN ENCAMINA2, EN EL MARCO DEL PLAN DE CHOQUE, EN VARIOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA, INCLUIDOS EN ANTERIORES RESOLUCIONES DE ENCOMIENDAS A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA).



La Disposición Adicional 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el régimen de TRAGSA y sus filiales, configurando a TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores dependientes. Entre las funciones que la Ley encomienda a TRAGSA, se encuentra la realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos de conservación y protección del medio natural y medioambiental, que se articularán a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a TRAGSA supondrá la orden para iniciarla, estando obligada a realizar aquellos que los poderes adjudicadores le encomienden, y dando una especial prioridad a los que sean urgentes.

Por otro lado el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que las Consejerías, sus Agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Mediante Decreto 99/2011 de 19 de abril se aprueban los Estatutos de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 9 declara la consideración de medio propio de la Junta de Andalucía.

En el marco del Plan de Choque aprobado por el Consejo de Gobierno el 26 de julio de 2012 y modificado mediante Acuerdo de 10 de diciembre de 2013, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía ha encomendado a la Empresa de Transformación Agraria S.A. numerosas encomiendas por las que se les encarga la ejecución y mejora de diversos Proyectos de ejecución de obras en Caminos Rurales de Andalucía, incluidos en el Plan Encamin2.

El 22 de diciembre de 2014, La Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía fija como fecha límite de finalización de las actuaciones del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía el 31 de octubre de 2015.

Vista la memoria justificativa N° 158/15 de fecha 21 de septiembre de 2015 de la Subdirección de



Gestión de Infraestructuras Rurales, en la que se justifica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los proyectos mencionados en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

En virtud del Decreto 358/2015 de fecha 28 de julio (BOJA 30 de julio) de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad;

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto Sexto de las Resoluciones señaladas en el Anexo a la presente Resolución y en lo relativo a los Proyectos de Ejecución de obras mencionados en el mismo, de forma que el dicho apartado quedaría redactado de la siguiente forma:

- Resolución de fecha – señalada en el anexo adjunto- por que la que se formaliza encomienda de gestión, quedando el mismo de la siguiente forma:

El plazo de ejecución de las obras de mejora de caminos rurales en el término municipal de - señalado en el anexo adjunto- se desarrollarán desde el día siguiente de la recepción de la encomienda y hasta el 31 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- El resto de apartados de las Resoluciones descritas permanecen inalterados.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Pliego Cubero



ANEXO: RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES INCLUIDOS EN EL PLAN ENCAMINA2, EN EL MARCO DEL PLAN DE CHOQUE, PARA AMPLIAR PLAZO DE EJECUCIÓN

- Resolución de fecha 12/12/2014 de encomienda a TRAGSA

EXPEDIENTE	PROVINCIA	MUNICIPIO
E15-14073-01	CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA - FASE II
E15-18046-01	GRANADA	CASTRIL - FASE II
E15-21005-01	HUELVA	ALMONTE - FASE II
E15-21013-01	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO - FASE II
E15-23010-01	JAÉN	BAILÉN - FASE II
E15-23055-01	JAÉN	LINARES - FASE II
E15-41068-01	SEVILLA	OSUNA - FASE II

- Resolución de fecha 30/03/2015 de encomienda a TRAGSA

EXPEDIENTE	PROVINCIA	MUNICIPIO
E15-18100-01	GRANADA	HUÉTOR-TAJAR - FASE II
E15-21044-01	HUELVA	LEPE - FASE II
E15-21061-01	HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO - FASE II
E15-23074-01	JAÉN	RUS - FASE II

- Resolución de fecha 07/04/2015 de encomienda a TRAGSA

EXPEDIENTE	PROVINCIA	MUNICIPIO
E15-41055-01	SEVILLA	LORA DEL RÍO - FASE III
E15-41076-01	SEVILLA	PRUNA - FASE II



- Resolución de fecha 09/04/2015 de encomienda a TRAGSA

EXPEDIENTE	PROVINCIA	MUNICIPIO
E15-14001-01	CÓRDOBA	ADAMUZ - FASE II
E15-41041-01	SEVILLA	ESTEPA – FASE II
E15-41077-01	SEVILLA	LA PUEBLA DE CAZALLA - FASE II